

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA:

El 17 de enero de 2019 tuvo lugar una concentración en protesta por un acto organizado por VOX en la ciudad de Zaragoza. La convocatoria fue organizada por el movimiento antifascista, en el marco de la campaña electoral de las autonómicas de Aragón, de la misma forma que en otras ciudades y elecciones se han realizado otras convocatorias. En aquella ocasión, lo que era una protesta pacífica acabó en cargas policiales y heridos. Tras la protesta, fueron detenidas seis personas que finalmente fueron condenadas, cuatro de ellos a seis años de cárcel y otros dos, a 11.000 euros de multa y un año de libertad vigilada. Las detenciones se hicieron después de la movilización, de forma arbitraria en bares de los alrededores, y respondiendo a prejuicios por la estética y apariencia de los jóvenes acusados. Las grabaciones que se presentaron al juicio, y que no fueron aceptadas como prueba por el juez, en ningún caso demuestran que estos seis jóvenes protagonizaran los hechos que se les achacan, siendo la única prueba el testimonio policial de los agentes implicados en los altercados. Esta sentencia se enmarca en un contexto político en el que se vienen recortando derechos fundamentales como es el de la libertad de expresión, donde la ley mordaza es una pieza clave que vulnera los derechos y libertades propios de un país democrático. El caso de "Los 6 de Zaragoza" es uno más de tantos: detenciones arbitrarias cuyo único objetivo es hacer callar a quienes defienden nuestros derechos. Recientemente se ha vuelto a reformar el Código Penal, eliminando el delito de sedición, pero aumentando el de desórdenes públicos, criminalizando a quien protesta. La sentencia admitía que la identificación de la identidad de las siluetas que aparecen en las grabaciones resultó imposible para la sala debido a su deficiente calidad y a la falta de luz, dada la hora en que se produjeron los hechos, por lo que no fue posible determinar si el acusado se encontraba o no presente dentro del grupo violento. A pesar de ello, en octubre de 2021, el Tribunal Superior de Aragón, no resolvió favorablemente el recurso contra la sentencia, sino que endureció la condena, sumando un año más de prisión y con 20.516

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NjUzNzI2MTI4ODc3OTA0NjE1

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS ZARAGOZA Plaza del Pilar, 18-50071 Zaragoza

DOCUMENTO	Absolución 6 de Zaragoza	ID FIRMA	10237382	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA HOYOS CORREDOR - ADMINISTRATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL				16 de febrero de 2023	

euros como responsabilidad civil. Todo ello sin que se llevara a cabo un informe pericial de las grabaciones.

Estos seis jóvenes, que en el momento de los hechos tenían 19, 20, 21 y 27 años, a los que se suman los dos menores de edad que quedaron libres de cárcel, se encuentran a la espera a que el Tribunal Supremo se pronuncie sobre su recurso y que no avale la sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección sexta, la misma que avaló no

investigar los crímenes del franquismo en la ciudad aragonesa.

Distintos expertos en derecho avalan la tesis de que la condena resulta excesiva. En palabras de David Colomer, profesor de Derecho Penal en la Universidad de Valencia, los delitos de desórdenes públicos y de atentado se podrían haber aplicado en concurso ideal, que se da cuando un solo hecho comprende dos o más delitos, por lo que se podría haber castigado con el delito más grave en vez de separadamente, implicando una pena menor. Además, lo más grave es que se considere agravante que los supuestos delitos se cometan durante una manifestación, penalizando así el derecho a la protesta en lugar de protegerlo. Tal y como se hiciera en el parlamento europeo, donde contaron con el apoyo de 11 grupos políticos distintos, estos jóvenes deberían contar con el apoyo del ayuntamiento de su ciudad. Como institución democrática no podemos permanecer en silencio mientras se incumple el derecho de manifestación y protesta política, mientras se condena a estos jóvenes por ser antifascistas.

Esta sentencia tiene lugar en un contexto de recorte de derechos y libertades donde la conocida como Ley Mordaza es una pieza central. De hecho, el Consejo de Europa instó al Gobierno español a rectificar y derogar esta ley, debido a “su potencial represivo”. No deja de sorprender lo mucho que se atiende lo que dice Europa para algunas cosas y lo poco que se hace para otras.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NjUzNzI2MTI4ODc3OTA0NjE1

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS ZARAGOZA Plaza del Pilar, 18-50071 Zaragoza

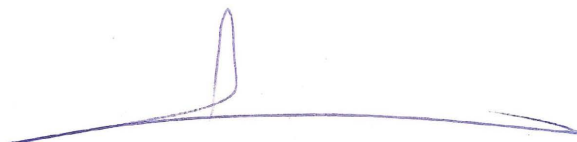
DOCUMENTO	Absolución 6 de Zaragoza	ID FIRMA	10237382	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA HOYOS CORREDOR - ADMINISTRATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL				16 de febrero de 2023	

Por todo ello el Grupo Municipal de Podemos presenta para su debate y aprobación en pleno la siguiente

MOCIÓN:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza apoya públicamente la absolución de estos 6 jóvenes, velando como institución por garantizar los derechos y libertades fundamentales.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a la derogación de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, conocida como Ley Mordaza, en aras de velar por el interés general, en coherencia con las exigencias de la UE al respecto y potenciando la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la libre expresión, organización y asociación.

I.C. de Zaragoza a 16 de febrero de 2023



PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

Fernando Rivas Esco

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NjUzNzI2MTI4ODc3OTA0NjE1

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS ZARAGOZA Plaza del Pilar, 18-50071 Zaragoza

DOCUMENTO	Absolución 6 de Zaragoza	ID FIRMA	10237382	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA HOYOS CORREDOR - ADMINISTRATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL				16 de febrero de 2023	